

Documento Base

I. PRESENTACIÓN

1. En el presente documento, el Equipo Facilitador de la Concertación establecido por el Sistema de las Naciones Unidas y liderado por el PNUD, recoge los puntos de vista de todos los actores nacionales, provinciales y comarcales que participarán en este esfuerzo de la nación panameña por construir su propio futuro a través de métodos democráticos. En su presente versión incorpora un conjunto de modificaciones y adiciones sugeridas por el gobierno, los partidos políticos, las organizaciones de empresarios y trabajadores, así como por personalidades y organizaciones de la sociedad civil, durante discusiones llevadas a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de 2006 y en enero y febrero de 2007.

II. OBJETIVOS

A. Premisas

2. El fin último de la Concertación es contribuir a transformar Panamá en una sociedad más democrática, equitativa, próspera, dinámica y regionalmente equilibrada en su desarrollo, aprovechando, entre otras, la oportunidad histórica que ofrece la ampliación del Canal.

3. Ello requiere lograr acuerdos sobre algunos objetivos estratégicos de largo plazo entre el gobierno, los partidos políticos, las organizaciones sindicales, las organizaciones empresariales y la sociedad civil.

4. Pero la Concertación necesita, además, mostrar resultados concretos en el corto plazo, tanto para que no sea vista como un mero ejercicio académico carente de significado práctico como para aumentar su credibilidad y permitir, también, que los avances hacia el logro de los grandes objetivos estratégicos sean monitoreados, medidos y evaluados periódicamente por toda la sociedad.

5. Por último, en vista de las enormes brechas en el nivel de desarrollo económico-social existentes entre la ciudad de Panamá y las provincias y las comarcas, como asimismo en las oportunidades de progreso de sus habitantes, los objetivos de la Concertación deben incorporar necesariamente la dimensión provincial y comarcal.

B. Objetivos estratégicos

6. La Concertación debe plantearse un número limitado de objetivos estratégicos –ambiciosos pero realistas – conducentes a materializar el país que los y las panameñas pretenden alcanzar en el largo plazo.

7. Estos objetivos estratégicos deben cumplir dos condiciones esenciales:

- a) Ser compartidos por el gobierno, los partidos políticos, los sectores empresariales y laborales y las organizaciones de la sociedad civil y
- b) proporcionar directrices claras que orienten las políticas económicas y sociales en el corto y mediano plazo.

8. Estas condiciones son indispensables para que los acuerdos de la Concertación comprometan al gobierno actual y a los que se elijan en el futuro y, por tanto, para dar continuidad a los programas económicos y sociales claves.

9. Tres objetivos estratégicos que cumplen estas condiciones son:

- a) La reducción de la pobreza, la igualdad de oportunidades y la cohesión social;
- b) el crecimiento económico alto, sostenido, diversificado, territorialmente equilibrado y ambientalmente sustentable, y
- c) las reformas de la institucionalidad pública para hacerla más eficiente, transparente, participativa y democrática.

10. Las consultas realizadas con diversos actores políticos y sociales evidencian la convergencia a hacer de la reducción de la pobreza y la desigualdad social el objetivo estratégico prioritario. Ello se justifica, en primer lugar, por la evidente centralidad y trascendencia del tema; en segundo término, porque él suscita un consenso generalizado tanto por su gravedad como por la necesidad de enfrentarlo con visión de Estado y no solamente de gobierno; y por último, porque se trata de un compromiso adquirido explícitamente por todas las fuerzas políticas del país (Visión 2020) y por el gobierno con la comunidad internacional (Objetivos de Desarrollo del Milenio).

11. Si bien dicho objetivo es, con mucho, el de mayor trascendencia y el que suscita mayor apoyo político y social, su logro requiere que se avance también en los otros dos.

12. En efecto, la expansión rápida y sostenida de la economía es indis-

pensable para:

- a) Generar un aumento persistente del empleo productivo que, como lo muestra la experiencia internacional comparativa, es el mecanismo más potente para reducir la pobreza y
- b) proporcionar al gobierno recursos adicionales con los cuales éste pueda financiar de forma sana programas más ambiciosos y mejor focalizados en educación, salud, nutrición, vivienda, saneamiento ambiental, infraestructura, justicia y seguridad, todos los cuales, junto con ayudar a disminuir la pobreza, contribuyen a aumentar la igualdad de oportunidades, el bienestar y la productividad de los grupos más vulnerables de la sociedad.

13. El aumento de la eficiencia y transparencia del sector público es, a su vez, necesario tanto para avanzar hacia los dos objetivos estratégicos anteriores como para incrementar la confianza ciudadana en la capacidad de las autoridades para utilizar adecuadamente los recursos fiscales y, en especial, los ingresos adicionales que el gobierno recibirá a raíz de la ampliación del Canal.

C. La importancia de los resultados en el corto y mediano plazo

14. Por convincente que sea conceptualmente la prioridad de los objetivos estratégicos de largo plazo y la continuidad de las políticas económicas y sociales encaminadas a avanzar hacia su logro, ello no es suficiente. Existen, en efecto, importantes sectores sociales y políticos que plantean que la Concertación debe generar, además, resultados concretos y efectivos en el corto plazo.

15. Esa demanda es legítima y pertinente y debe ser entendida como una meta complementaria de los objetivos estratégicos de largo plazo.

16. Para ello, es preciso lograr acuerdos en, al menos, dos áreas:

- a) El establecimiento de metas realistas y mensurables que permitan evaluar periódicamente los resultados de las políticas públicas en áreas fundamentales como educación, salud, vivienda, justicia, seguridad pública, infraestructura, diversificación productiva, nuevas exportaciones, etc. y
- b) la generación de acuerdos concertados y apoyos – lo más transversales posibles – que permitan impulsar y aprobar los proyectos que el gobierno, los partidos políticos y las organizaciones sociales han propuesto o se encuentran estudiando en materias esenciales como, por ejemplo, la reforma de la justicia, del sistema educacional y de la salud pública, las

reformas a la carrera administrativa y la política de transporte, así como la descentralización territorial y las inversiones en infraestructura para citar algunos ejemplos.

17. La aprobación – en un plazo relativamente breve y con amplio apoyo social y político de proyectos como éstos – así como su puesta en marcha, constituiría una prueba clara y contundente de las ventajas de la Concertación como fórmula para abordar y resolver problemas de indiscutible importancia social y generaría, asimismo, una dinámica socio-política que facilitaría la conclusión de acuerdos similares en el futuro en otras áreas de carácter prioritario.

D. La dimensión provincial y comarcal

18. La participación activa de las provincias y comarcas es indispensable para acrecentar la legitimidad de la Concertación, disminuir las grandes disparidades regionales y fortalecer la unidad nacional.

19. En efecto, los grupos representativos de provincias y comarcas tienen un conocimiento más preciso y directo de las carencias más acuciantes que existen en sus respectivas regiones y de las barreras principales que limitan su progreso y el pleno aprovechamiento de sus potencialidades.

20. Para hacer efectivas estas ventajas, las consultas regionales con los representantes de provincias y comarcas promoverán acuerdos transversales para sus propuestas, identificando tres o cuatro proyectos prioritarios en áreas como infraestructura, educación y salud y que, en lo posible, indiquen también la secuencia en que, a su juicio, éstos deberían llevarse a cabo, así como su seguimiento y evaluación.

21. La atención que merece la adecuada articulación entre el proceso nacional y el regional, orientada a legitimar el ejercicio de concertación y garantizar el debido protagonismo de los actores regionales, se expresa en la presencia y adecuada participación de representantes a nombre de las provincias y de las comarcas en el plenario.

III. METODOLOGÍA

A. Definición

22. La Concertación Nacional para el Desarrollo es un instrumento democrático-participativo para lograr acuerdos nacionales con carácter vinculante, que establezcan compromisos para todos los sectores que participan en ella, y que sienten las bases para el establecimiento de un espacio de diálogo permanente entre el gobierno, los partidos políticos, las centrales de trabajadores, las entidades empresariales y las organizaciones de la sociedad civil.

23. Para lograr el objetivo señalado, es necesario desarrollar dos esfuerzos simultáneos que constituyen dos niveles diferentes de un mismo proceso de concertación: uno que congregue los actores a nivel nacional y otro que lo haga a nivel provincial y comarcal. Esto implica desarrollar un esfuerzo basado en los mismos principios y orientado hacia el mismo objetivo, pero que ajustará la metodología teniendo en cuenta las iniciativas provinciales y comarcales desarrolladas o en proceso de ejecución, la naturaleza de los actores involucrados, el espacio de aplicación de los temas a tratar y las circunstancias físicas del trabajo. Por ello, a continuación se desarrolla, en primer lugar, la metodología para cubrir el nivel nacional de la Concertación y a continuación se proponen orientaciones metodológicas para el ejercicio al nivel provincial y comarcal.

B. Agenda

24. Sobre la base de los objetivos estratégicos señalados, se propone la siguiente agenda, tomando en cuenta que los temas a trabajar por las mesas sean lo suficientemente amplios para permitir a sus integrantes orientar las discusiones con libertad, pero que, al mismo tiempo, impidan la duplicación de temas entre una y otra mesa.

25. La agenda tiene como objetivo proporcionar a los participantes áreas de análisis con el fin de proponer soluciones al problema planteado:

- a) Políticas e inversiones para reducir la pobreza y la desigualdad
- b) Políticas e inversiones para impulsar el crecimiento económico y la creación de empleos
- c) Reformas institucionales para aumentar la eficiencia, capacidad de ejecución y transparencia de las instituciones públicas

26. Para cada uno de los temas de la agenda se establecerá una mesa de trabajo en la que los participantes, mediante el diálogo respetuoso y constructivo, tendrán la responsabilidad de construir acuerdos concertados en torno al tema. En todas ellas se pedirá a los participantes que establezcan metas e indicadores para las políticas que acuerden y los mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas que dichas políticas requieren, de tal manera que estos tengan continuidad y efectividad.

27. Cada mesa determinará con entera libertad los temas que desarrollará a lo largo de sus deliberaciones, dentro del marco que la agenda les señala. Únicamente para ilustración y a vía de sugerencia se propone la siguiente lista de temas que podrían ser tratados por cada mesa.

a) Políticas de Estado y proyectos para reducir la pobreza y la desigualdad e incrementar la cohesión social.

- Políticas de educación, salud, nutrición, vivienda, agua y saneamiento
- Programas focalizados para la reducción de la pobreza extrema (subsidios condicionados)
- Red de asistencia y protección social

b) Políticas y proyectos para impulsar el crecimiento económico y la creación de empleos

- Elevación del ahorro y la inversión
- Ampliación y modernización de la infraestructura
- Capacitación y readiestramiento de la fuerza de trabajo
- Promoción de innovaciones técnicas y organizativas
- Difusión de mejores prácticas productivas
- Políticas de generación de empleo
- Desarrollo de la agricultura y del turismo
- Promoción de las pequeñas y medianas empresas

c) Reformas al Estado para aumentar la eficiencia, capacidad de ejecución y transparencia de las instituciones públicas

- Implementación de la carrera administrativa, tecnificación y profesionalización de la administración pública
- Participación y control ciudadano y mecanismos de rendición de cuentas

- Gobierno electrónico
- Reforma del sistema judicial
- Descentralización de las funciones estatales y políticas de fortalecimiento institucional
- Política de distribución de recursos públicos a nivel provincial y comarcal;
- Política para el uso estratégico de la renta canalera en función de superar la pobreza y reducir desigualdad social;
- Políticas para maximizar la eficacia y eficiencia en la recolección y utilización los recursos públicos

C. Cronograma

28. Se propone el siguiente cronograma:

- a) Completar la fase preparatoria durante la primera quincena de febrero de 2007
- b) Realizar la Plenaria de Lanzamiento a mediados de febrero de 2007
- c) Desarrollar el trabajo de las mesas de concertación de febrero a julio de 2007
- d) Realizar las plenarios finales de la Concertación en la primera quincena de agosto 2007
- e) Implementar los mecanismos de seguimiento en el segundo semestre de 2007

D. Nivel nacional

a) Resultados

29. Se espera como resultado de la Concertación a nivel nacional la construcción de un acuerdo sobre los tres objetivos estratégicos y políticas fundamentales para alcanzarlos, así como los mecanismos para su monitoreo y seguimiento. Dicho acuerdo debe incorporar el resultado de la Concertación a nivel provincial y comarcal.

b) Reglas de funcionamiento.

30. Los actores se inscribirán en las mesas de trabajo según su preferencia y competencia. Cada uno de los sectores con representantes en el plenario, podrá inscribir un delegado principal y un suplente en cada mesa, independien-

temente del número de delegados que se le hayan asignado para conformar el plenario.

31. Tanto el plenario como las mesas se regirán por la regla de construcción de acuerdos concertados, lo que no significa unanimidad. Las mesas realizarán todos los esfuerzos necesarios para llegar a acuerdos concertados en todos los temas que sean objeto de sus deliberaciones. Sin embargo, si esto no fuese factible, recogerán los disensos en el documento y lo remitirán, terminado el período de deliberaciones estipulado, a la mesa plenaria.

32. Ninguna organización o participante contará con derecho a veto sobre ningún tema. Los participantes harán un esfuerzo por lograr, a través del diálogo constructivo, acuerdos que reflejen, lo más fielmente posible, los puntos de entendimiento a que se han llegado y, que si bien no reflejen a cabalidad la posición de cada uno de los participantes, sean acuerdos no rechazables. Si un actor expresa su desacuerdo fundamental sobre un punto en el que los demás hayan logrado ponerse de acuerdo, y si después de un tiempo razonable tratando de lograr un acuerdo concertado, éste no se ha logrado, la mayoría tomará el acuerdo y quien o quienes disienten tendrán el derecho de hacer constar su desacuerdo por escrito en el documento final de la mesa.

33. Dada la complejidad de algunos de estos temas y teniendo en cuenta el número de participantes inscritos en cada mesa, se podrán crear grupos específicos de trabajo sobre temas especializados, siempre y cuando se le señale claramente la parte de la temática a tratar, de tal modo que se eviten duplicaciones. La conformación de tales grupos se decidirá por la misma mesa.

34. En cada mesa, sólo tendrá derecho a voz un delegado por sector (el principal o, en su ausencia, el suplente).

35. Los delegados a la plenaria y mesas de trabajo deberán contar con la capacidad y autoridad para concurrir a acuerdos. Estos, una vez alcanzados, deberán ser debidamente firmados.

c) Fases

i) Fase Preparatoria

36. El Equipo Facilitador de la Concertación, partiendo de los análisis elaborados por su equipo técnico y de los elementos que aporta una encuesta de opinión, así como las reuniones sostenidas con diversos sectores y personalidades del país, ha preparado el presente Documento Base.

ii) Fase de inicio

37. Los actores son convocados a una reunión plenaria con un doble objetivo:

a) Validar el Documento Base que contiene el marco de referencia del proceso así como el punto de partida de las discusiones y las reglas de procedimiento que regularán el ejercicio.

b) Distribuir los actores en las diversas mesas de trabajo que se establezcan, según las diversas temáticas que se decida tratar.

iii) Fase de construcción de acuerdos concertados

38. Esta es la etapa crucial del proceso, en la cual los actores construyen las políticas o propuestas sobre el tema. El Equipo Facilitador de la Concertación proporcionará el apoyo técnico mínimo necesario para facilitar y moderar los debates a cada mesa. Los actores iniciarán sus tareas organizando su propio trabajo. Asimismo, los participantes decidirán sobre los puntos que van a trabajar sobre la base de la temática asignada a su mesa (agenda de la mesa), definirán su propio calendario de reuniones y las normas de debate que los van a regir. Las mesas se reunirán, al menos, una vez por semana.

39. Teniendo en cuenta que en Panamá se han realizado esfuerzos de concertación, tanto en el pasado reciente como en la actualidad que han aportado análisis y propuestas en determinadas áreas que tienen que ver con la temática de las mesas, deberá establecerse una relación con estos esfuerzos, ya sea incorporando sus resultados a la consideración de la mesa o buscando acuerdo con los participantes en dichos esfuerzos para integrarlos directamente al trabajo de las mesas, creando sub-grupos de trabajo, por ejemplo.

40. El producto que se espera de cada mesa es la elaboración de un documento que contenga propuestas de acuerdos concertados así como de los mecanismos concretos que juzgue necesarios plantear para su implementación y seguimiento.

iv) Fase de validación de acuerdos concertados

41. Una vez completado el período de discusiones en mesas y habiendo éstas elaborado sus documento de acuerdos concertados, el Equipo Facilitador de la Concertación desarrollará la tarea de construir el documento único de la Concertación Nacional para el Desarrollo, estructurándolo de tal manera que pueda ser discutido y sus resoluciones concertadas en forma eficiente por el plenario de la Concertación.

42. Los actores del proceso se reunirán en plenario para validar los acuerdos provenientes de las mesas de trabajo tanto nacionales como provinciales y comarcales, introduciéndole las modificaciones que estimen necesarias, siempre y cuando éstas sean concertadas por los participantes.

43. Una sesión especial será dedicada a recibir e incorporar los resultados de la concertaciones provinciales y comarcales, sesión en la que deberán estar presentes, como miembros del plenario, los representantes designados al efecto por las provincias y comarcas.

44. Esta fase culminará con la presentación pública de los resultados de la Concertación, en la cual se reafirmará el compromiso de los actores con los contenidos concertados y el compromiso del Gobierno de implementarlos.

v) Fase de implementación y evaluación

45. Esta es la fase posterior a la Concertación propiamente tal y reviste la mayor importancia para lograr que la misma no sea simplemente la elaboración de un documento, sino que se convierta en una fuerza viva para impulsar el desarrollo del país. En esta fase se pondrán en práctica los mecanismos de seguimiento del cumplimiento de los acuerdos que la Concertación haya decidido, así como los instrumentos que diseñe para garantizar el seguimiento de la implementación.

E. Nivel provincial y comarcal

a) Resultados

46. Se aspira elaborar una agenda de propuestas territoriales para cada estrategia básica definida en este documento. Lo que proviene de la provincia y la comarca validará el espíritu de inclusión de las voces del interior, mediante un conjunto de propuestas a ser presentadas al plenario para la consideración de los aportes de la provincia y la comarca.

47. Establecimiento de propuestas de política pública y prioridades de inversión estratégica por provincia/comarca. La lógica de la definición de prioridades es lograr compromisos de corto y mediano plazo que alimenten el capital político del diálogo. Sin embargo, es fundamental que las inversiones identificadas sean con el objetivo de vincular la provincia con el resto del país y surja de un acuerdo concertado entre todos los actores, lo que garantiza su carácter estratégico. Las inversiones estratégicas se cotejarán con las inversiones previstas en los planes de gobierno.

48. Definir un mecanismo de comunicación público-privado por provincia/comarca, ya que un elemento crucial en esta concertación es el logro de

un adecuado instrumento de seguimiento y rendición de cuentas confiable y sostenible en el tiempo.

b) Reglas de funcionamiento

49. La articulación de los procesos provinciales y comarcales con el proceso nacional se logrará por tres vías fundamentales: (1) el funcionamiento e interacción de los actores involucrados: públicos, políticos, económicos y sociales, que tienen representación en ambos niveles; (2) el seguimiento de los objetivos estratégicos definidos así como las tres estrategias, que actúan como el marco de referencia y de trabajo de en los niveles nacional y provincial y comarcal; y (3) la participación de los actores de provincias y comarcas en el plenario designado para ello.

50. Para lograr los resultados, el proceso de concertación provincial y comarcal se basará en algunos principios metodológicos:

- a) Democratización de la voz de la sociedad civil integrando nuevos actores sociales al diálogo, promoviendo una participación abierta e incluyente;
- b) construcción de mecanismos de comunicación interprovincial y provincial/nacional;
- c) evitar duplicaciones de esfuerzos, incorporando en lo pertinente los avances logrados por los espacios y procesos ya existentes, tales como las Juntas Técnicas y los Consejos Consultivos;
- d) diseminación de información pública y su utilización como el instrumento principal de construcción de una plataforma de trabajo;
- e) realización de sesiones de trabajo que tengan resultados avalados por la voluntad política, de manera que se pueda garantizar su cumplimiento, y
- f) definición de temas provinciales y comarcales y temas comunes a las regiones. Ambos se trasladan a la agenda nacional y alimentan el debate sectorial.

c) Propuesta de implementación

51. Se han establecido tres fases en la implementación del proceso provincial y comarcal. Cada una incluye una ronda de visitas o contactos a provincias y comarcas.

- i) Fase de preparación del proceso provincial y comarcal (no-

viembre - enero)

52. La fase de preparación del proceso tiene por objetivo establecer un primer acercamiento con las comunidades, conocer e identificar a los actores, afinar la metodología, recopilar información y crear sinergia con los representantes del sector público que atienden y trabajan en las provincias.

53. Se realizará una primera ronda de visitas a 9 provincias y 3 comarcas. De particular interés es el compromiso de los gobernadores para garantizar el apoyo político y técnico del gobierno provincial y su sostenibilidad institucional.

ii) Fase de identificación y acuerdo de propuestas provinciales/comarcales a cada estrategia y priorización de inversiones estratégicas provinciales y comarcales (febrero – junio)

54. El objetivo de esta fase y la segunda ronda de visitas es establecer en cada provincia una agenda de concertación consistente en propuestas a las estrategias basadas en los tres objetivos del proceso y el establecimiento de prioridades provinciales.

55. Las prioridades deben ser estructuradas a la luz de los ejes estratégicos del proceso: equidad y bienestar social, crecimiento económico y fortalecimiento de la institucionalidad. Se establecerán rutas de atención, involucrando aliados estratégicos con los centros universitarios donde sea posible, para el seguimiento inter rondas. De cada reunión deben surgir tres productos: una primera lista de propuestas de políticas públicas, esbozo de prioridades estratégicas de inversión, y una propuesta preliminar de mecanismo de seguimiento. La construcción de acuerdos concertados, como se define en este documento, será el procedimiento a seguir.

iii) Fase de seguimiento y evaluación (julio – agosto)

56. En la tercera fase se espera definir en cada provincia y comarca un mecanismo de seguimiento a los acuerdos establecidos con el gobierno producto de la Concertación.

57. Se propone un encuentro provincial y comarcal para validar el resultado de todo el proceso, recomendar la agenda de propuestas de políticas públicas y la priorización de la inversión. Ello será presentado en el plenario de la concertación a través de voceros debidamente acreditados, para su debida integración.

58. Se realizará una sesión del plenario de la Concertación para validar

el resultado de la consulta provincial y comarcal y lograr su debida integración al producto final.

IV. ACTORES

A. Nivel Nacional

59. Se establecen seis criterios de selección para la participación de forma de lograr la mayor amplitud en la representación, evitar duplicaciones de representación de sectores u organizaciones, y un número de participantes que garantice un eficiente funcionamiento de las discusiones y los debates.

a) Los sectores participantes y el número de delegados asignados a cada sector ha sido concertado en reuniones sectoriales llevadas a cabo con representantes del gobierno, partidos políticos, empresarios, trabajadores y de la sociedad civil.

b) La participación de las organizaciones sociales se producirá, siempre que sea posible, por sus articulaciones orgánicas (por ejemplo, federaciones, redes o agrupamientos estables y representativos de diversas organizaciones de un mismo sector).

c) Cuando no exista lo anterior, se le pedirá al conjunto de organizaciones del sector que participa, que escojan sus delegados tanto a la plenaria como a las mesas. La selección debe estar basada en los siguientes parámetros:

i) Deben ser seleccionadas personas que por sus características y capacidades puedan expresar el sentir del conjunto de organizaciones que componen el sector. Es decir, los delegados deberán ser representativos del sector

ii) Las personas seleccionadas deben contar con suficiente tiempo para dedicar a este esfuerzo de Concertación y estar en capacidad de hacer un compromiso real con su sector y los demás actores del proceso

iii) Será responsabilidad de las organizaciones que componen el sector establecer los mecanismos de comunicación internos que permitirán a los delegados recoger el sentir del conjunto

d) Las personas que participen serán designadas por las organizaciones del sector o de la articulación orgánica que lo representa.

e) Cada sector podrá acreditar un delegado principal y un suplente en cada una de las mesas de discusión que tenga la Concertación.

f) El eficiente manejo del proceso: Si bien el proceso debe buscar la mayor amplitud y diversidad de actores, el número de éstos y sus delegados, no puede ser tan alto que vuelva inviable la concertación, desde una perspectiva metodológica.

60. El proceso contará con las siguientes categorías de participantes:

a) Delegados

61. Constituidos por los representantes acreditados de los sectores considerados actores del proceso. Estos constituyen el plenario como cuerpo deliberativo, propositivo y resolutorio de la Concertación, con derecho a voz e ingerencia en la construcción de acuerdos. A continuación la lista de sectores, y el número máximo de delegados por cada sector que podrán acreditar en las plenarias de la Concertación, acompañados de su respectivo suplente:

- Organizaciones de trabajadores (5)
- Organizaciones de empresarios (5)
- Abogados (1)
- Economistas (1)
- Ingenieros y arquitectos (1)
- Partidos políticos (2 por cada partido)
- Gobierno Central:
 - o Ejecutivo (4)
 - o Legislativo (2)
 - o Judicial (1)
- Gobiernos locales (3)
- Representación de las provincias (1)
- Organizaciones de pequeños y medianos productores (1)
- Organizaciones de mujeres (2)
- Organizaciones de promoción de desarrollo social (1)
- Organizaciones de promoción de la democracia y los derechos humanos (1)
- Organizaciones de protección y promoción del medio ambiente (1)
- Organizaciones de indígenas (3)
- Etnia negra (1)
- Instituciones de educación superior (2)
- Iglesias (2)
- Clubes cívicos (1)
- Organizaciones juveniles (1)

62. En los plenarios de validación, participarán como delegados los representantes de las provincias y comarcas, para efectos, de incorporar los resultados de sus deliberaciones.

63. El plenario estaría compuesto por un máximo de 54 propietarios y 54 suplentes, en el entendido que cada sector podrá acreditar un delegado principal y un suplente por cada espacio asignado para el plenario. El delegado suplente podrá sentarse en la mesa plenaria y hacer uso de la palabra únicamente en reemplazo del delegado principal.

b) Invitados especiales y observadores

64. Adicionalmente a los anteriores se ha considerado necesario crear dos categorías de participantes en la Concertación Nacional para el Desarrollo: los invitados especiales y los observadores.

65. Invitados Especiales: constituidos por personalidades o agrupaciones que lo hayan solicitado y quienes por trayectoria o especialidad en uno o varios temas, pueden en un momento dado aportar al diálogo, en el entendido que ellos no representan un sector y por tanto son participantes con derecho a voz únicamente.

66. Como Invitados Especiales se podrán acreditar, tanto para las reuniones Plenarias, como para las sesiones de las Mesas de Trabajo, los siguientes actores:

a) Partidos políticos en formación

b) Agrupaciones de naturaleza política, económica o social con reconocida trayectoria en la vida nacional; entendiéndose por esta, aquellas que tengan una vigencia en la vida pública nacional por lo menos durante los dos últimos períodos de gobierno y que muestren una actividad pública concreta.

67. Las personas o agrupaciones que deseen participar en calidad de Invitados Especiales deberán acreditarse con dos semanas de anticipación para la sesión específica en la que desean participar, a fin de proporcionar al Equipo Facilitador suficiente tiempo para coordinar los aspectos logísticos y de agenda necesarios.

68. Observadores: tendrán esta calidad aquellas personas u organizaciones que deseen presenciar discusiones y eventos específicos de la Concertación y que lo soliciten expresamente. El Equipo Facilitador de la Concertación preparará un espacio especial para que los observadores puedan dar seguimiento a

los debates. Las personas u organizaciones que se acrediten como Observadores no tendrán derecho a voz, ni ingerencia en la construcción de acuerdos.

69. Cabe destacar que se han instalado mecanismos para que todas aquellas personas u organizaciones que así lo deseen, puedan entregar sus aportes por escrito a las discusiones que se realicen durante la Concertación, y el Equipo Facilitador se compromete a analizar y sistematizar estos aportes de manera que puedan constituir una contribución efectiva a las discusiones.

c) Facilitadores

70. Los facilitadores están constituidos por consultores tanto nacionales como internacionales quienes, como miembros del Equipo Facilitador de la Concertación, tendrán la responsabilidad de moderar y guiar las discusiones, propiciar un ambiente favorable para la construcción de acuerdos, documentar los acuerdos y desacuerdos, analizar el trabajo de las mesas y del plenario y promover la coherencia en las discusiones a fin de lograr productos complementarios. Asimismo, los Facilitadores serán responsables de canalizar las solicitudes de apoyo y necesidades de los actores hacia el Equipo Facilitador.

71. Para el Plenario se contará con la participación de una figura de alto nivel y trayectoria a nivel internacional, así como con probada experiencia en negociación y facilitación, que tendrá la responsabilidad de guiar las discusiones y apoyar la construcción de acuerdos.

72. Para las Mesas de Trabajo se seleccionarán facilitadores nacionales que tendrán la responsabilidad de:

- a) Proporcionar a la mesa la información y el análisis y antecedentes técnicos que demande su trabajo;
- b) Llevar el récord de las discusiones, registrar los acuerdos y desacuerdos, de tal manera que la mesa pueda concentrarse en la construcción de acuerdos concertados;
- c) Cuidar que la agenda de la mesa se cumpla en los plazos determinados por el plenario y su propio calendario de trabajo;
- d) Citar a los miembros inscritos en la mesa a sus reuniones ordinarias o extraordinarias y,
- e) Ser el vínculo inmediato entre la mesa y el Equipo Facilitador de la Concertación para todo aquello que el proceso requiera.

73. Este equipo contará con el apoyo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las discusiones y la coherencia en el trabajo de las mesas y del plenario, para lo cual contará con mecanismos de formación, coordinación y seguimiento.

d) Consejo Ciudadano del Proceso

74. El Consejo fungirá como una instancia con el objetivo de aportar transparencia al Proceso de Concertación. Su papel fundamental será el de profundizar la confianza ciudadana en el Proceso mediante su validación del trabajo realizado por el PNUD y el SNU.

75. El Consejo Ciudadano del Proceso estará compuesto por figuras públicas provenientes de diversos sectores y regiones de Panamá, y reconocidas y respetadas por su contribución positiva y dinámica en su respectivo ámbito.

76. El Consejo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Analizar y validar un Informe del PNUD sobre la marcha del proceso en una reunión mensual, los resultados de la cual se harán públicos;
- b) canalizar inquietudes, sugerencias y reclamos sobre el proceso mediante un mecanismo de comunicación y retroalimentación previamente establecido;
- c) recibir y analizar un informe mensual proporcionado por la instancia de escucha ciudadana que se establezca como parte del componente de participación del proceso de Concertación;
- d) formular observaciones a partir del análisis de informes de escucha ciudadana;
- e) proponer acuerdos clave a diferentes actores políticos, sociales y gubernamentales, y
- f) ser testigos de determinados eventos o procesos

B. Nivel Provincial y Comarcal

77. La dinámica de la consulta y concertación provincial y comarcal, busca integrar a todos aquellos actores claves de la realidad. De allí que la mesa de concertación estará integrada por el representante del Ejecutivo (Gobernadores), funcionarios de elección (Alcaldes, Diputados y Representantes de Corregimiento), Autoridades Comarcales, funcionarios provinciales de Ministerios y Agencias de Gobierno, cooperativas, grupos de productores, dirigentes naturales, ONGs, iglesias y centros universitarios.

78. Mediante la labor de voluntarios constituidos como “Enlaces de Co-

municación” y el aporte de docentes de los centros Universitarios se mantendrá la dinámica del proceso y el mecanismo de comunicación con las provincias y comarcas.

Documento base

Adenda 1

12 de febrero de 2007

Durante la primera plenaria de la Concertación Nacional, llevada a cabo en el Centro de Convenciones ATLAPA el 12 de febrero de 2007, los delegados principales y suplentes realizaron un trabajo en grupo durante el cual priorizaron los temas a ser tratados en el marco de la Concertación Nacional. Como resultado, se aprobó la conformación de 4 mesas de trabajo para facilitar y ordenar las discusiones y la construcción de acuerdos concertados.

Las mesas de trabajo de la Concertación Nacional son:

1. Bienestar y Equidad
2. Crecimiento económico y competitividad
3. Institucionalidad
4. Educación

De igual forma, durante la sesión, se dio por aprobado el Documento Base de la Concertación, con modificaciones de forma, que incluyen la incorporación de los resultados de la primera plenaria.